



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.

958011
627383

**ADENDA N° 028 /A LA ADENDA N°097 DEL CONTRATO
N° 1462 -2013-GRJ/ORAF**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°242-2013-GRJ-CEP-S-
DERIVA DE LA ADS N°064-2013-GRJ-CEP-S**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA
OBRA "CONSTRUCCION DEL PUENTE UBIRIKI LONGITUD 125 METROS LUZ,
DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**



Conste por el presente documento, Adenda a la Adenda N° 097 del Contrato N° 1463-2013-GRJ/ORAF, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representado por su Director General Regional de Administración **CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**, identificado con DNI N° 19921037, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-JUNIN/PR, a quién en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de otra parte el **ING. PLINIO CLEMENTE CAMPOSANO VELASCO**, con DNI N° 09818442, con RUC N° 10098184428 domicilio legal JR. Ica N° 590 Of. 305 Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante CONTRATO N° 1462-2013-GRJ/ORAF, de fecha 03 de setiembre del año 2013, "**EL GOBIERNO REGIONAL**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para realizar el servicio de **SUPERVICION** de la OBRA "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBIRIKI LONGITUD 125 METROS LUZ DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", A CARG DE LA SUB GERENCIA DE **SUPERVICION Y LIQUIDACION E OBRA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, por un monto ascendente a S/. 198'551,03 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 03/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de (150) días calendarios.



Con fecha 30 de Mayo del Año 2013, se suscribe la **ADENDA N° 097 -2013 del Contrato N°1462-2013-GRJ/ORAF**, con el Objeto de modificar la **CLAUSULA CUARTA**, referido específicamente del monto contractual y forma de pago del contrato y **CLAUSULA QUINTA**, referida específicamente al plazo de ejecución vigente del contrato, a efectos de realizar el pago del monto contractual, el plazo del servicio del **CONTRATISTA**.



Mediante Memorando **N° 059-2015-GRJ/GRI/SGSLO** la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita **ADENDA a La ADENDA N° 097-2013 del Contrato N° 1462-2013-GRJ/ORAF**, con el objeto de **REALIZAR LA MODIFICACION DE LA CADENA FUNCIONAL POR EL NUEVO AÑO FISCAL 2015**.

Por su parte "**EL CONTRATISTA**", declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación de la **ADENDA N° 097-2013 del Contrato N° 1462-2013-GRJ/ORAF**, mediante la presente **ADENDA**.

PLINIO CLEMENTE CAMPOSANO VELASCO
INGENIERO CIVIL
Teg del Colegio de Ingenieros N° 61968



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y MODIFICACIONES

Constituye objeto del presente, modificar el tenor de los **CLAUSULA SEGUNDA** de la **Adenda N°097 del Contrato N° 1462-2013-GRJ/ORAF**, quedando redactada de la siguiente manera:

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

FORMA DE PAGO

El monto a pagar es de s/. 24,064.38 (Veinticuatro Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles) de los cuales corresponde pagar de los 51 días calendarios laborados de acuerdo al siguiente:



- **SIMA PERU S.A.** (31 días calendarios)= 60.78% de (s/.24.064.38) = 14,626.33
- **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** (20 días calendarios) =39.22 % de (s/24,064.38) = s/. 9,438.05

Monto que corresponde a la partida de Montaje y Lanzamiento, partida que ha sido afectada y se delo de ejecutar de acuerdo al cronograma de obra programada. Los mismos que serán afectados a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **Cadena Presupuestal: 0085**; Partida Especifica 2.6.2.3.2.6, por la presentación de informes, previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras de Supervisión y Liquidación de Obras de **"EL GOBIERNO REGIONAL"** y contra entrega de la Factura y/o comprobante de pago correspondiente.



- Enmarcado de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 175°, Art. 191° y Art. 192°, donde el monto de s/24,064.38 será asumido por El Gobierno Regional de Junín, el cual será descontado en la liquidación de la Obra a la Empresa SIMA PERU S.A. El porcentaje correspondiente.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

FORMA DE PAGO

El monto a pagar es de s/. 24,064.38 (Veinticuatro Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles) de los cuales corresponde pagar de los 51 días calendarios laborados de acuerdo al siguiente:



- **SIMA PERU S.A.** (31 días calendarios)= 60.78% de (s/.24.064.38) = 14,626.33
- **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** (20 días calendarios) =39.22 % de (s/24,064.38) = s/. 9,438.05

Monto que corresponde a la partida de Montaje y Lanzamiento, partida que ha sido afectada y se delo de ejecutar de acuerdo al cronograma de obra programada. Los mismos que serán afectados a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **Cadena Presupuestal: 061**; Partida Especifica 2.6.2.3.2.6, por la presentación de informes, previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras de Supervisión y Liquidación de Obras de **"EL GOBIERNO REGIONAL"** y contra entrega de la Factura y/o comprobante de pago correspondiente.

PLANO CLEMENTE C. CASANO VILLAS
INGENIERO CIVIL
M. del Colegio de Ingenieros N° 31155



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.

- Enmarcado de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 175°, Art. 191° y Art. 192°, donde el monto de s/24,064.38 será asumido por El Gobierno Regional de Junín, el cual será descontado en la liquidación de la Obra a la Empresa SIMA PERU S.A. El porcentaje correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL



Quedan inalterables todas las demás cláusulas de la ADENDA N° 097 de fecha 30 de mayo del año 2013, del Contrato N° 1462-2013-GRJ/ORAF, de fecha 03 de Setiembre del año 2013, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

En Huancayo a los **Veinte y Nueve Días del mes de Enero del año dos mil Quince**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá en la fecha arriba consignada.



[Handwritten signature]

EL GOBIERNO REGIONAL
CPUC. Jesús...
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]
EL CONTRATISTA
PLINIO CLEMENTE CAMPOSANO VELASCO
INGENIERO CIVIL
Reg del Colegio de Ingenieros N° 61950



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 ABR 2015
[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL